

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

5762 *ORDEN de 10 de febrero de 1986 por la que se resuelve concurso especial para cubrir vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 30 de julio de 1985.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso especial por Orden del Ministerio de la Presidencia de 30 de julio de 1985, para cubrir plazas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dotadas presupuestariamente y cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma.

Este Ministerio de la Presidencia,

Vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, y previa la conformidad de la Comunidad Autónoma mencionada, acuerda:

Primero.-Adjudicar destino en la Comunidad Autónoma de La Rioja a los funcionarios relacionados en el anexo de la presente Orden, a los que se deberá declarar en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segundo.-En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en los «Boletines Oficiales» a que hace referencia la base decimotercera de la Orden de convocatoria, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que corresponda, debiendo realizarse los nombramiento y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde actualmente se viene prestando servicio, o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Tercero.-Las diligencias de cese y toma de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las unidades de personal correspondiente al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala número 5, 28001 Madrid.

Para aquel personal destinado en la Administración del Estado, las oportunas diligencias deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de las diligencias en el modelo del anexo I de dicha Resolución a la dirección arriba indicada.

Cuarto.-Las incidencias que se produzcan como consecuencia de la subsiguiente incorporación a la Comunidad de La Rioja serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública de esta Comunidad Autónoma.

Quinto.-Al personal de la Administración del Estado, actualmente destinado en Madrid capital, que pase a prestar servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud del presente concurso especial le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Sexto.-Declarar desiertas el resto de las vacantes convocadas y no adjudicadas en el anexo I, de acuerdo con la base decimoquinta de la Orden de convocatoria.

Séptimo.-Podrá renunciarse a los destinos adjudicados en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Octavo.-Contra esta Orden cabe interponer las reclamaciones a que hace referencia el apartado 2 del artículo 19 del Real Decreto

1778/1983, de 22 de junio, ante la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia, en el plazo de diez días.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 22 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios afectados y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

ANEXO

Con expresión del número de Registro de Personal, apellidos y nombre, cese, grupo y destino

T08AG6A. Aceves Postigo, Lourdes. Cesa en excedencia voluntaria. Grupo C. Logroño.
T08TR8A563. Ibáñez Rivera, Pedro. Cesa en TR (INEM). Grupo D. Logroño.
A26PG1663. Jiménez Fernández, María del Carmen. Cesa en CT. Grupo D. Logroño.
T08TR8A1052. Doncel Jover, José Ignacio. Cesa en TR (INEM)-Ibiza. Grupo D. Logroño.
T09HA9A4297. Sanz García, Miguel Angel. Cesa en EH (Parque Móvil Ministerio)-VZ. Grupo E. Logroño.

5763 *ORDEN de 19 de febrero de 1986 por la que se resuelve el concurso especial para cubrir vacantes, por el sistema de libre designación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Convocado concurso especial por Orden de 22 de octubre de 1985, para cubrir vacantes, por el sistema de libre designación, en diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dotadas presupuestariamente, y cuya provisión fue solicitada en su día por dicha Comunidad Autónoma.

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico; vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, y previa consulta y conformidad de la Junta de Castilla-La Mancha, dispone:

Primero.-Reingresar al servicio activo en la situación administrativa de «servicio en Comunidades Autónomas» a los funcionarios que obtienen plaza y participan desde la situación de excedencia voluntaria.

Segundo.-Adjudicar destino en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las Consejerías y localidades que se indican, a los funcionarios que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Tercero.-En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en los «Boletines Oficiales» a que hace referencia la base decimotercera de la Orden de convocatoria, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que corresponda, debiendo realizarse los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos dentro de las cuarenta y ocho horas, si se trata de la misma localidad donde actualmente se viene prestando servicio, o en el plazo de un mes, si se trata de distinta localidad.

Cuarto.-Las diligencias de cese y toma de posesión del personal afectado deberán ser enviadas por las unidades de personal